

Bogotá D.C., 8 de junio de 2020

CONVOCATORIA ELECCIONES VIRTUALES COMISIÓN DE PERSONAL NACIONAL PERÍODO 2020-2022

Mediante el concepto emitido el día 21 de abril de 2020 por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se establecieron los lineamientos para utilizar medios electrónicos con el fin de elegir los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Nacional, y se precisó:

"(...) [S]i la fecha prevista por la entidad para efectuar la votación coincide con la época de confinamiento y no es posible realizarla de manera presencial por el trabajo remoto que están cumpliendo los servidores, la entidad tiene la posibilidad de llevar a cabo la jornada de votación a través de los medios electrónicos que tenga a su disposición (...)"

Con fundamento en ello, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los servidores públicos, a elegir a sus representantes de acuerdo con los siguientes parámetros:

OBJETO: Elección Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Nacional.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL: Se encuentran estipuladas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, de la siguiente manera:

"a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos reglamentarios señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. (...);

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. (...);

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento."

CALIDADES DE LOS ASPIRANTES:

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser servidor público de carrera administrativa.
- No haber sido representante de la Comisión de Personal Nacional del ICBF en el periodo inmediatamente anterior.

INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CALIDADES: Los candidatos deberán inscribirse ante el Grupo de Administración de la Carrera Administrativa de la Dirección de Gestión Humana, del **16 al 23 de junio de 2020**, mediante correo electrónico enviado a eleccionescpn@icbf.gov.co.

Nota: Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no cumplen los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, es decir del **24 de junio al 1 de julio de 2020**.

La lista de inscritos que reúnan las calidades exigidas se publicará el **24 de junio de 2020** en la intranet: Carrera Administrativa/Comisión de Personal en la siguiente ruta:

<https://intranet.icbf.gov.co/gestion-humana/carrera-administrativa-0>

Nota: De haberse prorrogado el término de inscripción de candidatos, la lista en mención se publicará el **2 de julio de 2020**.

JURADOS: La elección será vigilada por los jurados de votación designados dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos, es decir, entre el **25 y el 30 de junio de 2020**.

Nota: De haberse prorrogado el término de inscripción de candidatos, la designación de jurados de votación se realizará entre el **3 y 7 de julio de 2020**.

El anuncio de designación de los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva en la intranet en la ruta antes mencionada¹, el día hábil siguiente al de su designación, es decir el **1 julio de 2020**.

Nota: De haberse prorrogado el término de inscripción de candidatos, el anuncio de la designación de jurados de votación se realizará el **8 de julio de 2020**.

LISTA GENERAL DE VOTANTES: El **9 de julio de 2020** la Dirección de Gestión Humana publicará la lista general de votantes con el número de cédula y la ruta de las elecciones de la Comisión de Personal Nacional 2020-2022, donde los servidores ejercerán el derecho al voto, el cual se habilitará el día de la votación.

Podrán participar **todos** los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación (esto es: carrera administrativa, período de prueba o con nombramiento provisional) y los de Libre Nombramiento y Remoción.

Los servidores que se encuentren en alguna situación administrativa que implique la separación temporal de los empleos, como vacaciones, licencias por enfermedad, licencias ordinarias, Comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción; que implican no solo la separación temporal del ejercicio del empleo sino la suspensión de los derechos y deberes que le asisten al encontrarse desempeñando un empleo público, no podrán ejercer su derecho al voto.

FECHA Y HORA DE VOTACIONES:

- **Lunes 13 de julio de 2020.**
- **Apertura y cierre de las votaciones: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.**

FECHA Y HORA DE ESCRUTINIOS: Se realizará el **13 de julio de 2020, 3:10 p.m.**, una vez se cierren las votaciones.

RECLAMACIONES: Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, una vez cerrado el proceso de elección, desde las 3:00 p.m. y hasta las 11:59 p.m. **13 de julio de 2020** las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico eleccionescpn@icbf.gov.co

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Dirección de Gestión Humana los publicará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al escrutinio, es decir, **15 de julio de 2020**.

¹ <https://intranet.icbf.gov.co/gestion-humana/carrera-administrativa-0>

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE ELECCIÓN: Ley 909 de 2004 y sus modificatorias, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 498 de 2020.

Cualquier inquietud será resuelta a través de correo eleccionescpn@icbf.gov.co

Cordialmente,



LINA MARÍA ARBÉLUEZ
Directora General

Aprobó:  Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Secretario General / John Fernando Guzmán Uparela - Director de Gestión Humana / Edgar Leonardo Bojacá Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Caridad Jiménez - Dirección de Gestión Humana / Lorena Romero; Daniel Lozano - Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Diana Paola Alegría; Heydy Salamanca M. - Dirección de Gestión Humana.

PÚBLICA